



ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN DE MAESTROS "VILLA AROMA"

Provincia Aroma - Departamento de La Paz
Ley N° 3301 del 15 de Diciembre de 2005

Cite: NI/ESFM/VA/DA N° 0015/2020
Lahuachaca, 12 de febrero de 2020

Señor:
Lic. Heriberto Acarapi Mita
ASESOR LEGAL ESFM "VILLA AROMA"
Presente. -

Ref.: SOLICITUD DE RESOLUCION ACADEMICA LICENCIA TEMPORAL

De mi consideración:

La Dirección Académica de la Escuela Superior de Formación de Maestros "Villa Aroma", tras haber recepcionado una nota del estudiante **NOEL ROJAS ALAVI** con CI 8417545 L.P. de la Especialidad de **EDUCACION INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA** 4to año de formación motivo de solicitud resolución académica por licencia temporal voluntaria en la gestión 2020 por motivos de prestar servicio.

Con las consideraciones más distinguidas me despedido con las consideraciones amerite el caso.

Atentamente:



Lic. Elmer Bautista Mamani
DIRECTOR ACADÉMICO
ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN DE MAESTROS
VILLA AROMA

VoBo Normas Vigentes.
Cc. Archivo DA.